



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlatto33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 017 00			
DEMANDANTE	Leidy Milena Toledo Peña	C.C. No.	1.013.638.823
DEMANDADA	Peiky SAS	NIT No.	901.192.162-6
ASUNTO	Acreencias laborales		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la demandada fue notificada el 14 de septiembre de 2021, toda vez que el certificado de la empresa notificadora da fe de que el mensaje de datos fue abierto por el destinatario el 10 de septiembre de 2021 a las 14:34 PM, y que el mismo contenía copia de la demanda y sus anexos, así como del auto admisorio de la misma.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **PEIKY S.A.S.**, toda vez que no allegó el escrito de contestación de demanda dentro del término legal.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **PEIKY S.A.S.**, el no haber dado contestación a la demanda en los términos de conformidad con lo señalado por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **MARTES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

SEXTO: El expediente digital fue compartido el 26 de mayo de 2022 con las direcciones de notificación relacionadas a continuación desde el correo electrónico mgalvisl@cendoj.ramajudicial.gov.co, y dejando constancia de ello en el expediente.

Por la parte demandante patronmayra7@hotmail.com
Por la parte demandada juan.espinosa@grimorum.com

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32273b3d6122cddb0c55e83bc38473afa670d6a8495afe8382acb5ca16db78b9**

Documento generado en 29/05/2022 01:41:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**